ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
"SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS LOCALES DEL INDI"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de mayo del año 2.013, en las oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena, sito en la calle Don Bosco N° 745 e/ Haedo y Humaitá de la ciudad de Asunción, se reúnen el Abg. Ricardo Ortega, Jefe del Dpto. de Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección Jurídica, el Lic. Derlis Sosa, Jefe de Comunicación y la Abg. Dolores Lezcano, Asesora de Estrategia Indígena del Proyecto PRODERS - INDI, dependiente de la Dirección Jurídica, todos miembros del Comité de Evaluación integrado por Resolución N° 459/2.013 de fecha 24 de abril de 2.013, a los efectos de continuar con la evaluación de ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) para contratación de "Servicios de Seguridad y Vigilancia para los Locales del INDI" con - ID N° 252.894 del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).-

Habiendo quedado en cuarto intermedio la reunión del Comité de fecha 29 de mayo de 2.012, se decide continuar con la verificación de los documentos adicionales presentados el día 30 de mayo del año en curso por la firma WATCHMAN S.R.L. a pedido del propio Comité de Evaluación; en ese contexto, se constata cuanto sigue:

EMPRESA	WATCHMAN S.R.L.
1. Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 580/08.	CUMPLE
2. Balance impositivo y contable de los tres últimos 2009, 2010 y 2011.	CUMPLE
3. Curriculum de los trabajadores de seguridad propuestos para prestar el servicio con las copias de los certificados de formación.	CUMPLE

En este punto, en base a la planilla que antecede, se constata que la oferente WATCHMAN S.R.L. ha cumplido a cabalidad con la presentación de las documentaciones adicionales solicitadas en el PBC, por lo que el Comité decide proseguir con el análisis con el con el objetivo de calificar la capacidad financiera del oferente, de acuerdo a los parámetros establecidos en el PBC, en lo que respecta a los índices de Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, resultando los siguientes cuadros:

RATIO DE LIQUIDEZ

Año	Activo Corriente (A.C.)	Pasivo Corriente (P.C.)	A.C. / P.C.
2009	75.072.693	13.288.255	5,649552405488907
2010	317.417.754	130.937.106	2,424200165230473
2011	459.858.135	132.392.641	3,473441813129175
PROMEDIO			**3,849064794616185**

ENDEUDAMIENTO

Año	Pasivo Total (P.T.)	Activo Total (A.T.)	P.T. / A.T.
2009	13.288.255	113.060.765	0,1175319749516996
2010	130.937.106	372.121.649	0,3518664026988658
2011	132.392.641	602.926.193	0,2195834955208191
PROMEDIO			**0,2296606243904615**

RENTABILIDAD

Año	Utilidad
2009	3.133.575
2010	24.831.520
2011	223.846.392
PROMEDIO	**83.937.162**

OFERENTE	Índices de Cálculo de Capacidad Financiera					
	Ratio de Liquidez (debe ser mayor a 1 en promedio de los 3 últimos años)		**Endeudamiento** (No debe superar 0,90 en promedio de los últimos 3 años)		**Rentabilidad** (La utilidad promedio en 3 años no debe ser negativa)	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
WATCHMAN S.R.L.	X		X		X	

Como puede verificarse en los cuadros que anteceden, la firma WATCHMAN S.R.L. cumple con los índices establecidos en el PBC para considerarla una firma con capacidad financiera suficiente para la prestación del servicio ofertado.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Consecuentemente, se procede a la verificación de las especificaciones técnicas del servicio ofertado en cuanto a la descripción de las tareas y funciones, los requisitos de los agentes de seguridad y vigilancia, el uniforme y equipamiento, habilitación y requisitos legales, así como el Plan de prestación del servicio – Horarios y Lugar, a los efectos de definir si coinciden en esos puntos con lo requerido por la Convocante en el PBC, constatándose que tales requerimientos se encuentran cumplidos con la documentación agregada a fs. 2, 23, 24, 25, 29 y 30 de la carpeta de oferta.-

4. CONCLUSIONES:

En este orden de cosas, habiéndose realizado el análisis detallado de la oferta conforme a las disposiciones contenidas en los arts. 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, y demás concordantes de la citada norma, así como de la Ley N° 2.051/03, se verifica que el oferente WATCHMAN S.R.L. ha cumplido con todo lo exigido en el pliego de bases y condiciones en lo que respecta a las especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad legal, capacidad financiera, capacidad técnica, y demás requisitos, por lo que el Comité basado en los criterios establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03 **CONCLUYE** que corresponde sugerir la adjudicación del llamado sub examine a la firma WATCHMAN S.R.L.; debiendo en su caso ajustar el monto a contratar de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de la Institución en el rubro afectado; todo ello, salvo mejor parecer del señor Presidente, conforme al art. 28 de la Ley N° 2.051/03, que textualmente en su parte pertinente expresa: *(...) "La máxima autoridad será quien resuelva sobre la adjudicación (...).-*

5. CONSTANCIA FINAL:

Finalmente, el Comité decide dejar expresa constancia de los motivos de la demora en emitir su conclusión final en los siguientes términos:

El art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su párrafo 4° que (...) *"La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario"* (...).-

En el presente proceso de contratación, el Comité emite su recomendación final habiendo expirado ya el plazo máximo ordinario de 20 días, haciendo uso de la posibilidad de prórroga por otro periodo igual; debiendo aclararse que ello se debió a diversos factores, siendo el que atañe exclusivamente al Comité de Evaluación el excesivo recargo de trabajo con que se cuenta en la Institución, considerando que el Comité de Evaluación fue conformado con funcionarios con cargos de Jefatura; cuyas tareas revisten el carácter de impostergabilidad, dado que guardan relación con el funcionamiento mismo de la Institución; sumado al hecho de que la carencia de recursos humanos es un problema que aqueja y ha aquejado siempre a la Institución, imposibilitando la inmediata atención de las diversas cuestiones que se presentan en el constante devenir de las gestiones que caen bajo la responsabilidad de las diferentes dependencias.

Por otro lado, el Comité considera menester aclarar algunas cuestiones relativas al transcurso de los plazos en el llamado de referencia:

- Apertura de Sobres: 16 de abril de 2.013.
- Constitución del Comité: 24 de abril de 2.013.
- Remisión de Carpetas al Comité: 07 de mayo de 2.013.
- Recomendación de Adjudicación: 31 de mayo de 2.013.

De ahí surge que desde la apertura de sobres hasta la remisión de las carpetas al Comité de Evaluación de ofertas transcurrieron **21 días** (ya sobrepasado el periodo de 20 días ordinario), tardando posteriormente el Comité la cantidad de 24 días en expedirse respecto a las ofertas recibidas, demora tal que queda justificado, a Criterio de los miembros del Comité, con el recargo de trabajo ya explicado, sumado a la cantidad de ofertas que tuvieron que ser analizadas.-

No habiendo otro punto que tratar, se da por finalizado el acto de Evaluación de Ofertas, siendo las 13:30 horas, labrándose el presente Acta a cuyo pie suscriben los miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad con sus términos.-

DERLIS SOSA
Miembro

Abg. **DOLORES LEZCANO**
Miembro

Abg. **RICARDO ORTEGA**
Miembro

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
"SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS LOCALES DEL INDI"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de mayo del año 2.013, en las oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena, sito en la calle Don Bosco N° 745 e/ Haedo y Humaitá de la ciudad de Asunción, se reúnen el Abg. Ricardo Ortega, Jefe del Dpto. de Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección Jurídica, el Lic. Derlis Sosa, Jefe de Comunicación y la Abg. Dolores Lezcano, Asesora de Estrategia Indígena del Proyecto PRODERS - INDI, dependiente de la Dirección Jurídica, todos miembros del Comité de Evaluación integrado por Resolución N° 459/2.013 de fecha 24 de abril de 2.013, a los efectos de continuar con la evaluación de ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) para contratación de "Servicios de Seguridad y Vigilancia para los Locales del INDI" con - ID N° 252.894 del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).-

Habiendo quedado en cuarto intermedio la reunión del Comité de fecha 28 de mayo de 2.012, siendo las 13:30 hs., el Comité reunido decide dejar constancia en Acta de que a pesar de haber remitido vía fax al número de teléfono proveído en la carpeta de oferta de la firma BULLERS S.A. la solicitud de presentación de la documentación adicional faltante, o que la oferente aclare los motivos de la no presentación de dichos documentos, en un plazo perentorio de 24 horas a contarse desde la recepción del requerimiento (con reporte de recepción en fecha 28/05/13 a las 13:01), la firma en cuestión no ha presentado respuesta alguna, encontrándose vencido el plazo de 24 horas establecido por el Comité, razón por la cual se decide descalificar la oferta presentada por BULLERS S.A., por lo que en base al método de evaluación establecido en el numeral 4, del Artículo 61 del Decreto N° 21.909/03, se continúa la evaluación de la siguiente oferta más favorable de acuerdo al orden numérico de precios, que resulta ser WATCHMAN S.R.L., a fin de verificar la presentación de los documentos adicionales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	WATCHMAN S.R.L.
1. Información sobre el Oferente – Formulario N° 1	CUMPLE
2. Fotocopia simple de Cedula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
3. Fotocopia simple de la cédula tributaria, de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
4. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
5. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
6. Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes, y como prestador de servicios para el Estado – Formulario N° 9.	CUMPLE
7. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social pagado correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
8. Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 580/08.	NO CUMPLE
9. Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado. Asimismo, deberá presentar el certificado de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización del Departamento de Delitos Económicos, dependiente de la Policía Nacional, correspondiente al presente año.	CUMPLE
10. Constancia de la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines del Departamento de Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional, que los guardias de las empresas concursantes han sido capacitados en ese Departamento; y/o	CUMPLE
11. Constancias o Certificados de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia Privado, legalmente habilitado, donde conste que los guardias han participado del curso.	CUMPLE
12. Presentación de la constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente o de una empresa tercerizada; en este caso deberá presentarse un acuerdo entre el oferente y la licenciataria de la frecuencia.	CUMPLE

13. Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.	CUMPLE
14. Permiso de Portación de cada arma de Fuego otorgado por la Policía Nacional	CUMPLE
15. Constancias de Cumplimiento de Contratos de vigilancia anteriores	
16. Fotocopia de Contratos que demuestren facturación del 50% como mínimo del total ofertado, dentro de los tres últimos años.	CUMPLE
17. Balance impositivo y contable de los tres últimos 2009, 2010 y 2011.	NO CUMPLE
18. Curriculum de los trabajadores de seguridad propuestos para prestar el servicio con las copias de los certificados de formación.	NO CUMPLE
19. Nómina de las Armas de Fuego, medios de transporte y equipos de Comunicación de los que dispone la empresa, en carácter de Declaración Jurada.	CUMPLE
20. Curriculum de la empresa, su capacidad, instalación y capacitación del personal; estructura interna y técnica con que cuenta, tradición en el ramo. Detallar si la empresa posee infraestructura, cantidad de vehículos, equipos, materiales y armamentos; además uniformes a ser utilizados para la prestación del servicio	CUMPLE
21. Lista de un mínimo de 5 (cinco) clientes, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para contactos.	CUMPLE
22. Formulario de Nómina de empleados. Formulario N° 3	CUMPLE
23. Planilla Auxiliar de Costos. Formulario N° 5.	CUMPLE

En este punto, en base a la planilla que antecede, se constata que la oferente no ha cumplido a cabalidad con la presentación de los documentos adicionales requeridos en el PBC, por lo que siendo las 15:00 horas el Comité de Evaluación decide solicitar por escrito la presentación de la documentación faltante, o que la oferente aclare los motivos de la no presentación de dichos documentos, en un plazo perentorio de 24 horas a contarse desde la recepción del requerimiento, quedando los miembros Abg. Ricardo Ortega y Abg. Dolores Lezcano autorizados a suscribir la referida solicitud, por lo que el acto de evaluación queda en cuarto intermedio durante ese periodo de tiempo; labrándose el presente Acta a cuyo pie suscriben los presentes en prueba de conformidad con sus términos.-

DERLIS SOSA
Miembro

Abg. **DOLORES LEZCANO**
Miembro

Abg. **RICARDO ORTEGA**
Miembro

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
"SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS LOCALES DEL INDI"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de mayo del año 2.013, en las oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena, sito en la calle Don Bosco N° 745 e/ Haedo y Humaitá de la ciudad de Asunción, se reúnen el Abg. Ricardo Ortega, Jefe del Dpto. de Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección Jurídica, el Lic. Derlis Sosa, Jefe de Comunicación y la Abg. Dolores Lezcano, Asesora de Estrategia Indígena del Proyecto PRODERS - INDI, dependiente de la Dirección Jurídica, todos miembros del Comité de Evaluación integrado por Resolución N° 459/2.013 de fecha 24 de abril de 2.013, a los efectos de continuar con la evaluación de ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) para contratación de "Servicios de Seguridad y Vigilancia para los Locales del INDI" con - ID N° 252.894 del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).-

Habiendo quedado en cuarto intermedio la reunión del Comité de fecha 21 de mayo de 2.012, se decide continuar con la verificación de los documentos adicionales presentados el día 22 de mayo del año en curso, por la firma WARRIOR S.R.L. a pedido del propio Comité de Evaluación, dejándose constancia de que la verificación se reanuda el día de la fecha debido a que por recarga de trabajo los miembros del Comité no han podido reunirse con anterioridad; en ese contexto, se constata cuanto sigue:

EMPRESA	WARRIOR S.R.L.
1. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social pagado correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
2. Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 580/08.	NO CUMPLE
3. Constancias o Certificados de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia Privado, legalmente habilitado, donde conste que los guardias han participado del curso.	CUMPLE
4. Presentación de la constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente o de una empresa tercerizada; en este caso deberá presentarse un acuerdo entre el oferente y la licenciataria de la frecuencia.	NO CUMPLE
5. Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.	CUMPLE
6. Permiso de Portación de cada arma de Fuego otorgado por la Policía Nacional	CUMPLE
7. Constancias de Cumplimiento de Contratos de vigilancia anteriores	CUMPLE
8. Curriculum de los trabajadores de seguridad propuestos para prestar el servicio con las copias de los certificados de formación.	CUMPLE
9. Curriculum de la empresa, su capacidad, instalación y capacitación del personal; estructura interna y técnica con que cuenta, tradición en el ramo. Detallar si la empresa posee infraestructura, cantidad de vehículos, equipos, materiales y armamentos; además uniformes a ser utilizados para la prestación del servicio.	CUMPLE
10. Planilla Auxiliar de Costos. Formulario N° 5.	NO CUMPLE

De acuerdo a la Planilla que antecede, puede verificarse que el oferente no ha cumplido a cabalidad con la presentación de los documentos adicionales requeridos por el Comité de Evaluación en base al PBC, dado que a pesar de haber presentado la Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) ha omitido proveer copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 580/08; asimismo, con relación a la constancia de autorización de uso de frecuencia radial y no adeudar aranceles (expedido por CONATEL), el oferente se ha limitado a presentar Constancia de poseer una solicitud en trámite ante dicho ente desde el año 2.010; razón por la cual, el Comité decide descalificar la oferta presentada por WARRIOR S.R.L., por lo que en base al método de evaluación establecido en el numeral 4, del Artículo 61 del Decreto N° 21.909/03, se continúa la evaluación de la siguiente oferta más favorable de acuerdo al orden numérico de precios, que resulta ser BULLERS S.A., a fin de verificar la presentación de los documentos adicionales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	BULLERS S.A.
1. Información sobre el Oferente – Formulario N° 1	CUMPLE
2. Fotocopia simple de Cedula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
3. Fotocopia simple de la cédula tributaria, de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
4. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
5. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
6. Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes, y como prestador de servicios para el Estado – Formulario N° 9.	CUMPLE
7. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social pagado correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
8. Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 580/08.	NO CUMPLE
9. Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado. Asimismo, deberá presentar el certificado de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización del Departamento de Delitos Económicos, dependiente de la Policía Nacional, correspondiente al presente año.	CUMPLE
10. Constancia de la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines del Departamento de Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional, que los guardias de las empresas concursantes han sido capacitados en ese Departamento; y/o	CUMPLE
11. Constancias o Certificados de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia Privado, legalmente habilitado, donde conste que los guardias han participado del curso.	CUMPLE
12. Presentación de la constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente o de una empresa tercerizada; en este caso deberá presentarse un acuerdo entre el oferente y la licenciataria de la frecuencia.	NO CUMPLE
13. Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.	CUMPLE
14. Permiso de Portación de cada arma de Fuego otorgado por la Policía Nacional	NO CUMPLE
15. Constancias de Cumplimiento de Contratos de vigilancia anteriores	NO CUMPLE
16. Fotocopia de Contratos que demuestren facturación del 50% como mínimo del total ofertado, dentro de los tres últimos años.	NO CUMPLE
17. Balance impositivo y contable de los tres últimos 2009, 2010 y 2011.	NO CUMPLE
18. Curriculum de los trabajadores de seguridad propuestos para prestar el servicio con las copias de los certificados de formación.	NO CUMPLE
19. Nómina de las Armas de Fuego, medios de transporte y equipos de Comunicación de los que dispone la empresa, en carácter de Declaración Jurada.	CUMPLE
20. Curriculum de la empresa, su capacidad, instalación y capacitación del personal; estructura interna y técnica con que cuenta, tradición en el ramo. Detallar si la empresa posee infraestructura, cantidad de vehículos, equipos, materiales y armamentos; además uniformes a ser utilizados para la prestación del servicio	CUMPLE
21. Lista de un mínimo de 5 (cinco) clientes, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para contactos.	NO CUMPLE
22. Formulario de Nómina de empleados. Formulario N° 3	NO CUMPLE
23. Planilla Auxiliar de Costos. Formulario N° 5.	NO CUMPLE

En este punto, en base a la planilla que antecede, se constata que la oferente no ha cumplido a cabalidad con la presentación de los documentos adicionales requeridos en el PBC, aclarando que las fotocopias de Contratos presentados no suman la facturación mínima del 50% del total ofertado; mientras que en la Planilla Auxiliar de Costos, se

ha verificado discordancia en cuanto al número de personal requerido en la Lista de Precios, por lo que siendo las 11:05 horas el Comité de Evaluación decide solicitar por escrito la presentación de la documentación faltante, o que la oferente aclare los motivos de la no presentación de dichos documentos, en un plazo perentorio de 24 horas a contarse desde la recepción del requerimiento, por lo que el acto de evaluación queda en cuarto intermedio durante ese periodo de tiempo; labrándose el presente Acta a cuyo pie suscriben los presentes en prueba de conformidad con sus términos.-

DERLIS SOSA	Abg. **DOLORES LEZCANO**	Abg. **RICARDO ORTEGA**
Miembro	Miembro	Miembro

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
"SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS LOCALES DEL INDI"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiún días del mes de mayo del año 2.013, en las oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena, sito en la calle Don Bosco N° 745 e/ Haedo y Humaitá de la ciudad de Asunción, se reúnen el Abg. Ricardo Ortega, Jefe del Dpto. de Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección Jurídica, el Lic. Derlis Sosa, Jefe de Comunicación y la Abg. Dolores Lezcano, Asesora de Estrategia Indígena del Proyecto PRODERS - INDI, dependiente de la Dirección Jurídica, todos miembros del Comité de Evaluación integrado por Resolución N° 459/2.013 de fecha 24 de abril de 2.013, a los efectos de llevar adelante la evaluación de ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) para contratación de "Servicios de Seguridad y Vigilancia para los Locales del INDI" con - ID N° 252.894 del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).-

Siendo las 09:30 hs. se inicia la evaluación de las ofertas presentadas dando lectura a la nómina de firmas que presentaron sus ofertas, detallada en la Planilla de Comparación de Precios, que se anexa y forma parte del presente, con los siguientes oferentes:

1. WATCHMAN S.R.L.
2. BULLERS S.A.
3. LOS MAGNIFICOS S.R.L.
4. LOS HALCONES S.R.L.
5. WARRIOR S.R.L.
6. SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L.

Acto seguido se da lectura al Acta de Apertura de Sobres ID N° 252894, donde se indica que la misma se llevó a cabo en fecha 16 de abril de 2.013, y se procede a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los siguientes puntos:

1. ASPECTOS LEGALES

1.1. Documentos Básicos de Carácter Sustancial

1.1 Formulario de oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.
1.2 Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida.
1.3 Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
*1.4 Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 y la Declaración de Integridad del Art.20 Inciso "W" de la Ley 2051/03, conforme lo dispone la Resolución **MH/SSEAF/UCNT N° 330/07**;*
1.5 Declaración Jurada de menores (Resolución DNCP N° 941/10)

OFERENTE	DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL									
	1.1 Formulario Carta/Oferta y Planilla de Precios		1.2 Garantía de mantenimiento de Oferta		1.3 Existencia y representación Legal		1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003		1.5. Declaración Jurada de menores Res. DNCP 941/10	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
WATCHMAN S.R.L.	X		X		X		X		X	
BULLERS S.A.	X		X		X		X		X	
LOS MAGNIFICOS S.R.L.		X	X		X		X		X	
LOS HALCONES S.R.L.	X		X		X		X		X	

WARRIOR S.R.L.	X		X		X		X		X	
SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L.	X		X		X		X		X	

De acuerdo a la planilla que antecede, se constata que LOS MAGNIFICOS S.R.L. no ha cumplido convenientemente con la provisión de los documentos básicos de carácter sustancial, específicamente en lo relativo al punto 1.1 de la Planilla que antecede (Formulario Carta/Oferta y Planilla de Precios), en razón de que el formulario de presentación de la Oferta se encuentra incompleto en su inc. j , difiriendo del Formulario estándar del PBC, por lo que el Comité decide descalificar la oferta.-

Seguidamente, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2, del Artículo 61 del Decreto N° 21909/03, teniendo a la vista la planilla de comparación de precios se procede a agrupar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, de acuerdo a los precios totales ofertados, resultando el siguiente cuadro:

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

OFERENTE	Precio Total
WARRIOR S.R.L.	197.463.252.-
BULLERS S.A.	203.098.245.-
WATCHMAN S.R.L.	213.209.143.-
LOS HALCONES S.R.L.	235.599.728.-
SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L.	280.000.000.-

Prosiguiendo con la evaluación, como se demuestra más arriba en el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2, del Artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se sitúa provisoriamente como la oferta más económica la propuesta del oferente WARRIOR S.R.L., por lo que se procede a la evaluación en detalle de la misma, a fin de verificar la presentación de los documentos adicionales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	WARRIOR S.R.L.
1. Información sobre el Oferente – Formulario N° 1	CUMPLE
2. Fotocopia simple de Cedula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
3. Fotocopia simple de la cédula tributaria, de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
4. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
5. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
6. Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes, y como prestador de servicios para el Estado – Formulario N° 9.	CUMPLE
7. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social pagado correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta.	NO CUMPLE
8. Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 580/08.	NO CUMPLE
9. Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado. Asimismo, deberá presentar el certificado de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización del Departamento de Delitos Económicos, dependiente de la Policía Nacional, correspondiente al presente año.	CUMPLE
10. Constancia de la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines del Departamento de Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional, que los guardias de las empresas concursantes han sido capacitados en ese Departamento; y/o	CUMPLE
11. Constancias o Certificados de haber egresado de un Instituto de Formación de	NO CUMPLE

Guardia Privado, legalmente habilitado, donde conste que los guardias han participado del curso.	
12. Presentación de la constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente o de una empresa tercerizada; en este caso deberá presentarse un acuerdo entre el oferente y la licenciataria de la frecuencia.	NO CUMPLE
13. Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.	NO CUMPLE
14. Permiso de Portación de cada arma de Fuego otorgado por la Policía Nacional	NO CUMPLE
15. Constancias de Cumplimiento de Contratos de vigilancia anteriores	NO CUMPLE
16. Fotocopia de Contratos que demuestren facturación del 50% como mínimo del total ofertado, dentro de los tres últimos años.	CUMPLE
17. Balance impositivo y contable de los tres últimos 2009, 2010 y 2011.	CUMPLE
18. Curriculum de los trabajadores de seguridad propuestos para prestar el servicio con las copias de los certificados de formación.	NO CUMPLE
19. Nómina de las Armas de Fuego, medios de transporte y equipos de Comunicación de los que dispone la empresa, en carácter de Declaración Jurada.	CUMPLE
20. Curriculum de la empresa, su capacidad, instalación y capacitación del personal; estructura interna y técnica con que cuenta, tradición en el ramo. Detallar si la empresa posee infraestructura, cantidad de vehículos, equipos, materiales y armamentos; además uniformes a ser utilizados para la prestación del servicio	NO CUMPLE
21. Lista de un mínimo de 5 (cinco) clientes, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para contactos.	CUMPLE
22. Formulario de Nómina de empleados. Formulario N° 3	CUMPLE
23. Planilla Auxiliar de Costos. Formulario N° 5.	NO CUMPLE

En este punto, en base a la planilla que antecede, se constata que la oferente no ha cumplido a cabalidad con la presentación de los documentos adicionales requeridos en el PBC, aclarando que en el específico caso de la Planilla Auxiliar de Costos se han verificado errores aritméticos y discordancia en cuanto al número de personal requerido en la Lista de Precios, por lo que siendo las 12:34 horas el Comité de Evaluación decide solicitar por escrito la presentación de la documentación faltante, o que la oferente aclare los motivos de la no presentación de dichos documentos, en un plazo perentorio de 24 horas a contarse desde la recepción del requerimiento, por lo que el acto de evaluación queda en cuarto intermedio durante ese periodo de tiempo; labrándose el presente Acta a cuyo pie suscriben los presentes en prueba de conformidad con sus términos.-

DERLIS SOSA
Miembro

Abg. **DOLORES LEZCANO**
Miembro

Abg. **RICARDO ORTEGA**
Miembro